

RESOLUCION SDI – 1800 - 1313
(08 de octubre de 2024)

“POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD”

EL SECRETARIO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL (E) DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA, en uso de la delegación de funciones otorgadas mediante el Decreto DAM – 1100 – 181 de mayo 03 de 2022, Artículos 24 y 25 de la Ley 909 (modificado por la Ley 1960 de 2019) y en especial las conferidas en el Decreto 4968 de 2007 y el Artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO

1. Que el dentro de la planta central de cargos de la Alcaldía Municipal existe un empleo denominado Auxiliar administrativo Código 407 Grado 01 en vacancia temporal ya que la funcionaria titular LUZ MARINA ARCE DOMÍNGEZ fue nombrada en encargo en el empleo denominado Secretario Código 440 Grado 01 mediante RESOLUCIÓN SDI-1800-1281 del 23 de octubre de 2018, siendo posesionada mediante diligencia 031 con efectividad al 1 de noviembre de 2018.
2. Que todas las Entidades destinatarias de la Ley 909 de 2004, continúan con el deber de dar estricto cumplimiento a la normado en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 modificada por la Ley 1960 de 2019 y el Decreto 1083 de 2015.
3. El criterio unificado de la CNSC del 13 de agosto de 2019 sobre las figuras de provisión de empleos públicos mediante encargo y comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de periodo, cita: “La Unidad de Personal o quien haga sus veces, con el fin de garantizar el reconocimiento del derecho preferencial de encargo, deberá revisar e identificar frente a la totalidad de la planta de empleos de la entidad, sin distinción por dependencia y ubicación geográfica, el servidor de carrera que desempeña el empleo inmediatamente inferior a aquel que será provisto transitoriamente y que acredite los requisitos definidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004”.
4. Que, no es procedente elaborar Estudio de Verificación de Requisitos para Otorgamiento de Encargo debido a que en la Entidad Alcaldía de Guadalajara de Buga no se cuenta con un empleo inferior al empleo a proveer.
5. Que, con el fin de no causar traumatismo en la prestación del servicio, se hace necesario nombrar en provisionalidad a una persona con el perfil para ocupar el empleo vacante de auxiliar administrativo Código 407 Grado 01.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Nombrar en provisionalidad a la señora PAOLA ANDREA LUGO HERRADA, identificada con cedula No. 31.641.361, en el empleo denominado Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 01, con una asignación salarial mensual de \$ 2.507.461, por el tiempo que dure la vacancia del empleo.

ARTICULO SEGUNDO: La señora PAOLA ANDREA LUGO HERRADA, tendrá 10 días para manifestar si acepta o no la designación, la cual deberá hacer por escrito dentro de los 10 días siguientes a la comunicación, de conformidad con el Decreto 1083/2015 y así mismo 10 días para posesionarse.

RESOLUCION SDI – 1800 - 1313
(08 de octubre de 2024)


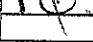
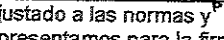
“POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD”

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de publicación en los términos del parágrafo del artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Guadalajara de Buga, el día ocho (8) de octubre de 2024

CAMILO CERVERA VILLALOBO
Secretario de Desarrollo Institucional (E)

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Mauricio Domínguez F	Profesional Universitario	
Revisó	Orfindey Burgos Rojas	Profesional Especializado	
Aprobó	Camilo Cervera Villalobos	Secretario de Desarrollo Institucional (E)	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

8